

RESOLUCIÓN No. **335** DE 20
(**28 JUN 2023**)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000002046 del 5 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., proceso de selección No. 821 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL – CNSC.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual conformó la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacantes del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, identificado con el código OPEC No. 72809, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 049 del 07 de febrero de 2023, se nombró en encargo en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital del Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., al señor CAMILO ANDRÉS SERRANO BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.579.407.

Que mediante Resolución No. 182 del 25 de abril de 2023, este Despacho nombró en período de prueba al señor ALEJANDRO CORREDOR ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No.1.023.945.289, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital del Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que vencidos los términos señalados en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, respecto a la aceptación del nombramiento, el señor mencionado anteriormente, no manifestó aceptación del cargo.

Que conforme a lo anterior, mediante Resolución No. 233 del 18 de mayo de 2023, se derogó el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 182 del 25 de abril de 2023, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece:

"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 335 28 JUN 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)* Énfasis fuera del texto de origen.

Que en tal sentido, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., registró por medio del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la vacante definitiva del cargo con código OPEC número 72809.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) del Portal SIMO 4.0., autorizó la utilización de la lista de elegibles mediante radicados CNSC Nos. 2023RE118214 y 2023RE118216 del 13 de junio de 2023, correspondiente a la Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020, con el fin de efectuar el nombramiento para una (1) vacante definitiva con un (1) elegible de la posición veinticinco (25).

De acuerdo a lo anterior esta Entidad mediante radicados Nos. 2-2023-16298 y 2-2023-16299 del 15 de junio de 2023, solicitó a los señores JENNY LORENA LINARES CAMPOS SAENZ y JEIMER DAVID VILLAMIL SAENZ, quienes ocuparon la mencionada posición, que allegaran los documentos con los cuales pudiéramos aplicar los criterios establecidos en el artículo 58° del Acuerdo CNSC No. 20191000002046 del 5 de marzo de 2023¹, es decir:

“ARTÍCULO 58°. - DESEMPATE EN LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la Lista de Elegibles ocuparán la misma posición en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser nombrado en periodo de prueba, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su orden:

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya realizado la judicatura en las Casas de Justicia o en los Centros de Conciliación Públicos, o como Asesores de los Conciliadores en Equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.

¹ Por el cual se convoca y se establecen las reglas para el Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. – Convocatoria No. 821 de 2018 – DISTRITO CAPITAL – CNSC.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 335 28 JUN 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

6. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del Concurso, en atención al siguiente orden:
 1. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de Competencias Básicas Generales.
 2. Con quien haya obtenido el mayor puntaje de la prueba de Competencias Funcionales.
 3. Con la persona que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de Competencias Comportamentales.
 4. Con el aspirante que haya obtenido mayor puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes.
7. La regla referida a los varones que hayan prestado el Servicio Militar Obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
8. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo.” Énfasis fuera del texto de origen.

De acuerdo a lo anterior, mediante radicados SIGA Nos. 1-2023-15331 del 15 de junio y 1-2023-15372 del 16 de junio, los elegibles remitieron la siguiente documentación:

CRITERIO DE DESEMPATE	JEIMER DAVID VILLAMIL SAENZ		JENNY LORENA LINARES CAMPOS	
	SI	NO	SI	NO
SOPORTES				
1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.		X		X
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.		X		X
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.		X		X
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.	X		X	
5. Con quien haya realizado la judicatura en las casas de justicia o los centros de conciliación públicos o como asesores de los conciliadores en equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.		X		X
6. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales.	<u>65.90</u>		<u>73.40</u>	
7. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.	NA	NA	NA	NA
8. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.	NA	NA	NA	NA
9. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones	NA	NA	NA	NA

Teniendo en cuenta los criterios relacionados con anterioridad y la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano sobre la documentación aportada por los elegibles, se concluye que la señora JENNY LORENA LINARES CAMPOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.265, obtuvo el

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 33528 JUN 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales, siendo este el sexto criterio de desempate, por lo cual, se determina procedente ser nombrada en período de prueba en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo cual será reportado oportunamente a la Comisión Nacional de Servicio Civil.

Que el Decreto No.1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse con el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminado." ²

Que conforme al artículo 2.2.5.5.46 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, una vez terminado el encargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital del Servicio a la Ciudadanía, el señor CAMILO ANDRÉS SERRANO BERNAL deberá asumir las funciones del empleo del cual es titular de carrera administrativa, es decir, Técnico Operativo, Código 314, Grado 04, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en virtud de lo anteriormente se hace necesario nombrar en periodo de prueba y terminar un encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar en período de prueba a la señora JENNY LORENA LINARES CAMPOS SAENZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.473.265, en el cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital del Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2º: Dar por terminado el nombramiento en encargo, efectuado mediante Resolución No. 049 del 07 de febrero de 2023 al señor CAMILO ANDRÉS SERRANO BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.579.407, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital del Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la posesión de la señora JENNY LORENA LINARES CAMPOS SAENZ.

² "Sentencias del Consejo de Estado SU-556 de 2014 y SU-054 de 2015-Concepto Marco 09 de 2018 Departamento Administrativo de la Función Pública"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 335 28 JUN 2023

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento en encargo”

ARTÍCULO 3º: El período de prueba a que se refiere el artículo 1º, tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a). De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 4º: La señora JENNY LORENA LINARES CAMPOS SAENZ, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en período de prueba.

ARTÍCULO 5º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 6º: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 7º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los señores relacionados en los artículos 1º 2º, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, a la Subdirección de Imprenta Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

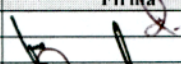

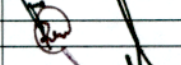
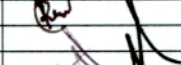
ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

28 JUN 2023


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
 Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaría General	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	
Nathalie Andrea Ríos Muñoz	Directora de Talento Humano (E)	Revisó	
Luz Amalia Ahumada García	Contratista – Dirección de Talento Humano	Proyectó	